ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración	Enero 15 de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS
Dependencia solicitante	GERENCIA
Tipo de contrato	Suministro
ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Que la E.S.E Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira, es una Institución Descentralizada, encargada de prestar servicios de salud a la población del municipio y el área de influencia. Que las normas que rigen a la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira en su gestión contractual son de derecho privado, en concordancia con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo No 005 del 04 de junio de 2025, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira. La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: las Empresas Sociales del Estado son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud y se sujetarán al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1.996 y en la ley 489 de 1998 en los aspectos no regulados por dichas leyes y las normas que los complementen, sustituyan o adicionen. En concordancia con la normatividad vigente, el presente proceso contractual se rige por el derecho privado, de acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores. Que atendiendo lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala: "*El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.*" Adicionalmente la misma Ley en su artículo 8 indica*: "Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con*

	independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario. En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada." El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: *"El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud."* Que las actividades a desarrollar son con exclusividad para la ejecución y cumplimiento de los deberes que como "Entidad Sanitaria y Hospitalaria" nos corresponde, en materia asistencial y misional, siendo en consecuencia necesaria la contratación de SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA y de esta manera garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud y por ende materializar el derecho constitucional de la población usuaria a no ver interrumpida la atención sanitaria y hospitalaria en ningún momento. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del art. 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas establecidas en el derecho privado. La E.S.E Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira como ente descentralizado debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º así: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)* La Jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el legislador "*quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación*". En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como "*la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente".*

OBJETO A CONTRATAR	
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE LA PARED DE RAQUIRA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Específicas.** 1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y financiera el objeto del contrato. 2. Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir de forma eficiente y oportuna, las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. 4. Suministrar los materiales en las cantidades y manteniendo los precios indicados en la propuesta**.** 5. Realizar la entrega de los materiales en la E.S.E Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira. 6. Los materiales a suministrar deben tener una fecha de vencimiento mayor a 24 meses. 7. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza del objeto contractual. **Obligaciones Generales**: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar. 2. Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro. 3. Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. 4. Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. 5. Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. 6. Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. 7. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. 8. Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente.
OBLIGACIONES DE LA E.S.E	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Facilitar los recursos logísticos que se requieran para poder cumplir el objeto contractual 4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada oportunamente. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
MODALIDAD DE	Contratación Directa de acuerdo con lo Establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa

SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	Social del Estado Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira, en su artículo 38.1.1 establecen que la E.S.E puede celebrar contratos de prestación de servicios de manera directa, cualquiera que sea su modalidad y su cuantía
ANALISIS DE MERCADO	Teniendo en cuenta el artículo 38. y 38.2 parágrafo 1 del estatuto de Contratación de la E.S.E Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira, y previa solicitud, se recibió cotización por empresa de amplia experiencia el cual se ajusta al presupuesto de la E.S.E. En conclusión, las Entidades Estatales en las cuales se encuentran las E.S.E son autónomas y responsables de adelantar estudios que permitan determina su necesidad y como pueden satisfacerla a través de la oferta de servicios, y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E puede celebrar contratos de suministro, como sucede en este caso.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE, incluido los costos que el cumplimiento del mismo conlleve.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No 167 del 15 de enero de 2026, CÓDIGO No 2.4.5.01.03.02 RUBRO “Material Médico Quirúrgico”, del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2026
FORMA DE PAGO	La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, mediante actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, las cuales se cancelarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, de acuerdo con la normatividad vigente.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
REQUISITOS JURIDICOS	• Propuesta suscrita por el proponente. • Cámara de Comercio • Rut • Copia de Cédula de Ciudadanía. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. (ARL, PENSION, SALUD) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes Judiciales • Hoja de Vida

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el

	la prestación del servicio.		contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la entidad	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato	Afectación en la calidad y permanencia del servicio	BAJO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	BAJO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.
MITIGACION DEL RIESGO. Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad			

La E.S.E. Centro de Salud San Antonio de la Pared de Ráquira al valorar la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto de este, encontró que la calificación completa de cada uno de los riesgos señalados en el cuadro anterior y que resulta de la suma de estas dos variables, permite establecer que, dentro del presente proceso contractual, se encuentran dentro de la categoría denominada: RIESGO BAJO.

GARANTIAS	En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, NO se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / ESTUDIOS Y DISEÑOS

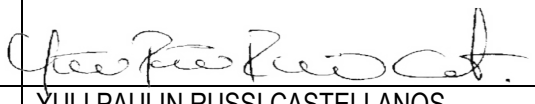
Item	Descripción	Presentación	Can	V.unit	Iva	Total
1	AGUA DESTILADA GARRAFA 20 LITROS CUÑETE	GARRAFA X 20 LITROS	1	133.245	0%	133.245
2	AGUA ESTERIL SOL INY FCO X 500ML	BOLSA X 500 ML	1	5.506	0%	5.506
3	AGUJA N° 23GX1" CX100	CAJA X 100 UND	1	10.395	19%	10.395
4	AGUJA N° 23GX11/2" CX100	CAJA X 100 UND	1	10.395	19%	10.395
5	ALCOHOL ANTISEPTICO X 3700ML	GALON	1	53.738	0%	53.738
6	ALGODÓN HOSPITALARIO X 500 GRM	ROLLO	1	33.066	0%	33.066
7	ALKAZYME PTE X 12 BOLSAS	PAQUETE X 12	1	115.196	0%	115.196
8	AMBU ADULTO	UNIDAD	1	80.325	19%	80.325
9	AMBU PEDIATRICO	UNIDAD	1	80.325	19%	80.325
10	BENZALDINA PLUS X 4000ML - HOLANDINA	GALON	1	100.170	0%	100.170
11	APLICADORES EN MADERA PAQUETE X 20 UNIDADES	PAQUETE X 20 UND	1	790	19%	790
12	BAJALENGUA DE MADERA PAQUETE X 20 UNID	PAQUETE X 20 UND	1	1.497	19%	1.497
13	BALON HIDROSTATICO BAKRI PARA HPP	UNIDAD	1	2.079.000	0%	2.079.000
14	BATA AZUL PACIENTE MANGA CORTA	UNIDAD	1	2.363	19%	2.363
15	BATA DE CIRUGIA AZUL MANGA LARGA CON PUÑO	UNIDAD	1	3.723	19%	3.723
16	BATA MANGA LARGA CON CREMALLERA Y PUÑO	UNIDAD	1	6.615	19%	6.615
17	BOLSA CISTOFLO X 200 ML	UNIDAD	1	7.995	19%	7.995
18	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	CAJA X50 UND	1	23.625	19%	23.625
19	BURETROL	UNIDAD	1	4.876	0%	4.876
20	CAJA COPROLOGICA PAQUETE X 100 UNID	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	33.075	19%	33.075
21	CANULA DE GUEDEL N°2	UNIDAD	1	1.671	19%	1.671
22	CANULA DE GUEDEL N°5	UNIDAD	1	1.671	19%	1.671
23	CANULA NASAL ADULTO	UNIDAD	1	1.975	19%	1.975
24	CANULA NASAL NEONATO	UNIDAD	1	1.975	19%	1.975
25	CANULA NASAL PEDIATRICO	UNIDAD	1	1.975	19%	1.975
26	CAMPO QUIRURGICO 0.45 X 0.45 MT CON FENESTRACION 5 CM ESTERIL	UNIDAD	1	2.468	19%	2.468
27	CAMPO QUIRURGICO 0.70 X 0.70 MT CON FENESTRACION 11 CM ESTERIL	UNIDAD	1	4.347	19%	4.347
28	CAMPO QUIRURGICO 0.70 X 0.70 MTRS ESTERIL	UNIDAD	1	3.969	19%	3.969
29	CATETER HEPARINIZADO	UNIDAD	1	255	19%	255
30	CATGUT CROMADO 3-0	CAJA X 12 UNIDADES	1	147.420	0%	147.420
31	CATGUTCROMADO4/0	CAJA X 12 UNIDADES	1	147.420	0%	147.420
32	CINTAESTERILIZAR	UNIDAD	1	21.601	19%	21.601
33	ASEPTIDINA JABON QUIRURGICO 4% GALON (12111300)	UND	1	143.640	0%	143.640
34	CLORURODESODIOAL0.9%BX1000ML	BOLSA X 1000 ML	1	6.631	0%	6.631
35	CLORURODESODIOAL0.9%BX100ML	BOLSA X 100 ML	1	3.259	0%	3.259
36	CLORURODESODIOAL0.9%BX10ML	AMPOLLA	1	1.731	0%	1.731
37	CLORURODESODIOAL0.9%BX250ML	BOLSA X 250 ML	1	3.903	0%	3.903
38	CLORURODESODIOAL0.9%BX500ML	BOLSA X 500 ML	1	4.148	0%	4.148
39	CLORURODESODIOAL0.9%BX50ML	BOLSA X 50 ML	1	4.479	0%	4.479
40	CUELLO ORTOPEDICO GRADUABLE ADULTO AMBU	UNIDAD	1	98.586	0%	98.586
41	CUELLO ORTOPEDICO GRADUABLE PEDIATRICO AMBU	UNIDAD	1	85.453	0%	85.453
42	CUELLO RIGIDO PHILADELFIA TALLA S	UNIDAD	1	45.833	0%	45.833
43	DEXTROSA ENA /DAL10% X500ML	BOLSA X 500 ML	1	4.813	0%	4.813
44	DEXTROSA EN A/DAL5% X500ML	BOLSA X 500 ML	1	4.638	0%	4.638
45	DISPOSITIVO INTRAUTERINO	UNIDAD	1	9.843	0%	9.843
46	ELECTRODO MONITOREO GENERAL ADULTO X50UND	PAQUETE X 50 UND	1	21.263	19%	21.263
47	ELECTRODO MONITOREO PEDIATRICO X 50UND	PAQUETE X 50 UND	1	24.570	19%	24.570
48	EQUIPOS MACROGOTEO	UNIDAD	1	1.796	0%	1.796
49	EQUIPOS MICROGOTEO	UNIDAD	1	2.268	0%	2.268
50	EQUIPO VENTURY ADULTO	UNIDAD	1	7.371	19%	7.371
51	EQUIPO VENTURY PEDIATRICO	UNIDAD	1	7.371	19%	7.371
52	ESPARADRAPO DE TELA LEUKOPLAST 12 X 10 SURTI TUBO	UNIDAD	1	125.241	0%	125.241
53	ESPECULO CONO PARA OTOSCOPIO ADULTO	PAQUETE X 34 UND	1	12.444	19%	12.444
54	ESPECULO CONO PARA OTOSCOPIO PEDIATRICO	PAQUETE X 34 UND	1	11.949	19%	11.949
55	EXTENSION DE MANGUERA PARA OXIGENO 2MT	UNIDAD	1	1.985	19%	1.985
56	FIJADOR CELULAR SPRAY	FRASCO X 150 ML	1	24.373	19%	24.373
57	FIXOMULL ESPARADRAPO 15X10	CAJA	1	98.607	0%	98.607
58	FRASCO PARCIAL ORINA X 50 UND	PAQUETE X 50 UND	1	21.263	19%	21.263

59	FURACIN O NITROFURAZONA POMADA X 500GR	FRASCO X 500 GR	1	88.830	0%	88.830
60	GASA HOSPITALARIA	ROLLO	1	85.050	0%	85.050
61	GEL ULTRASONIDO	GALON	1	45.738	0%	45.738
62	GLUCOMETRO	UNIDAD	1	94.500	0%	94.500
63	GLUTARALDEHIDO 2%- GLUTFAR PLUS HLD GALON	GALON	1	61.123	0%	61.123
64	GUANTE ESTERIL TALLA 6	CAJA X 50 UNIDADES	1	80.325	19%	80.325
65	GUANTE ESTERIL TALLA 6,5	CAJA X 50 UNIDADES	1	80.325	19%	80.325
66	GUANTE ESTERIL TALLA 7	CAJA X 50 UNIDADES	1	80.325	19%	80.325
67	GUANTE ESTERIL TALLA 7,5	CAJA X 50 UNIDADES	1	80.325	19%	80.325
68	GUANTES SIN TALCO TALLA M	CAJA X 100 UNIDADES	1	24.570	19%	24.570
69	GUANTES SIN TALCO TALLA S	CAJA X 100 UNIDADES	1	24.570	19%	24.570
70	GUANTE EXAMEN TALLA L	CAJA X 100 UNIDADES	1	20.790	19%	20.790
71	GUANTE EXAMEN TALLA M	CAJA X 100 UNIDADES	1	20.790	19%	20.790
72	GUANTE EXAMEN TALLA S	CAJA X 100 UNIDADES	1	20.790	19%	20.790
73	HISTEROMETRO DE SIMS MALEABLE GRADUADO DE 32 CM CAT:70.581.32 CAT: 70.581.32 MARCA: DIMEDA - ALEMAN	UNIDAD	1	113.597	19%	113.597
74	HOJAS DE BISTURI X 100 UND N°11	CAJA X 100 UNIDADES	1	52.850	19%	52.850
75	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	UNIDAD	1	8.316	19%	8.316
76	INDICADOR BIOLOGICO A VAPOR	UNIDAD	1	13.381	19%	13.381
77	INDICADOR PH	ROLLO	1	112.729	19%	112.729
78	INDICADOR QUIMICO CX200	PAQUETE X 200 TIRAS	1	84.971	19%	84.971
79	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	1	7.125	19%	7.125
80	INHALOCAMARA PEDIATRICO	UNIDAD	1	7.125	19%	7.125
81	JERINGA 50 ML 21G X 1 1/2	CAJA X 25 UND	1	35.910	19%	35.910
82	JERINGA 10 ML C/A 21G X 1.1/2	CAJA X 100 UND	1	32.130	19%	32.130
83	JERINGA 1 ML C/A 27G X 1/2	CAJA X 100 UND	1	26.838	19%	26.838
84	JERINGA 20 ML C/A 21G X 1 1/2	CAJA X 50 UNIDADES	1	29.295	19%	29.295
85	JERINGA 3 ML 21G X 1 1/2	CAJA X 100 UND	1	26.460	19%	26.460
86	JERINGA 5 ML C/A 21G X 1 1/2	CAJA X 100 UND	1	22.869	19%	22.869
87	KIT CITOLOGICO TALLA M	UNIDAD	1	2.627	19%	2.627
88	KIT CITOLOGICO TALLA S	UNIDAD	1	2.759	19%	2.759
89	KIT FERULA INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES MOLDEABLE ADULTO	KIT	1	43.848	0%	43.848
90	KIT FERULA INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES MOLDEABLE PEDIATRICO	KIT	1	43.848	0%	43.848
91	LACTATO DE RINGER X 500ML	BOLSA X 500 ML	1	4.113	0%	4.113
92	LANCETASX100UND	CAJA	1	-		-
93	LANCETASX200UND	CAJA	1	45.770	19%	45.770
94	LIDOCAINA ATOMIZADOR USO TOPICO X 83ML	SPRAY X 80 ML	1	107.730	0%	107.730
95	EPINEFRINA+LIDOCAINA (5MCG+20MG)/ML VIAL 20ML VITAL NO DISPONIBLE	AMPOLLA	1	7.371	0%	7.371
96	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA AL 2% X 50ML	AMPOLLA	1	41.958	0%	41.958
97	MANGUERA DE SUCCION 0,635CMX3,60m	UNIDAD (CAUCHO DE SUCCION DE 3 METROS)	1	6.955	19%	6.955
98	MANTA TERMICA PARA EMERGENCIAS Y RESCATE	UNIDAD	1	15.593	19%	15.593
99	MASCARA DE OXIGENO ADULTO CON RESERVORIO	UNIDAD	1	6.587	19%	6.587
100	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA CON RESERVORIO	UNIDAD	1	6.587	19%	6.587
101	MASCARA LARINGEAN°1	UNIDAD	1	36.855	19%	36.855
102	MASCARA LARINGEAN°1,5	UNIDAD	1	36.855	19%	36.855
103	MASCARA LARINGEAN°2	UNIDAD	1	36.855	19%	36.855
104	MASCARA LARINGEAN°2,5	UNIDAD	1	36.855	19%	36.855
105	MASCARA LARINGEAN°3	UNIDAD	1	36.855	19%	36.855
106	MASCARA LARINGEAN°4	UNIDAD	1	36.855	19%	36.855
107	MASCARA LARINGEAN°5	UNIDAD	1	36.855	19%	36.855
108	MASCARA PARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD	1	3.506	19%	3.506
109	MASCARA PARA OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD	1	3.506	19%	3.506
110	ESPARADRAPO MICROPORE 2" X10 YDS PIEL	CAJA X6 ROLLOS	1	62.642	0%	62.642
111	NIPLE DE OXIGENO - BIOLIFE	UNIDAD	1	1.659	19%	1.659
112	PAÑO ABSORBENTE	ROLLO	1	72.391	19%	72.391
113	PAÑITO DE ALGODON CON ALCOHOL 65 X 30 MM	CAJA X 100 UNIDADES	1	7.560	0%	7.560
114	PAPEL CREPADO	ROLLO	1	122.850	19%	122.850
115	RESMA DE PAPEL PARA ELECTROCARD SE-601/SERIES / 110 X 140 MM X150	UNIDAD	1	14.440	19%	14.440

116	PARCHE O APOSITO OCULAR	CAJA X 20 UNIDADES	1	22.680	0%	22.680
117	PARCHE O APOSITO OCULAR PEDIATRICO	CAJA X 20 UNIDADES	1	22.680	0%	22.680
118	PARCHESADULTOYPEDIATRICODESFIBRILADOREXTERNOMINDRAYREF:MR62	UNIDAD	1	463.050	19%	463.050
119	PERILLA DE SUCCION n-2	UNIDAD	1	30.240	19%	30.240
120	PINZA DE ADSON CON GARRA 12 CM - USA	UND	1	13.041	19%	13.041
121	PINZA DE MAGILL CORTA	UND	1	412.020	19%	412.020
122	PINZA DE MAGILL LARGA	UND	1	549.990	19%	549.990
123	PINZA ROCHESTER LARGA	PINZA PEAN ROCHESTER RECTA HEMOSTATICA DE 22 CM	1	184.782	19%	184.782
124	PINZA UMBILICAL O CLAMP UMBILICAL	UNIDAD	1	643	19%	643
125	PORTA AGUJAS CORTO	PORTA AGUJAS COLLIER DE 12,5 CMS CAT: 24.122.12	1	157.339	19%	157.339
126	PRESERVATIVOS	UNIDAD	1	473	0%	473
127	PROLENE 2-0 TS-24 45 CM	CAJA X 12 UNIDADES	1	134.946	0%	134.946
128	PROLENE 3.0 TS 24 45 CM	CAJA X 12 UNIDADES	1	134.946	0%	134.946
129	PROLENE 4.0 TS 19 45CM	CAJA X 12 UNIDADES	1	128.142	0%	128.142
130	PROLENE 5.0 TS-19 45CM	CAJA X 12 UNIDADES	1	130.410	0%	130.410
131	PROLENE 6.0 TS-12 45CM	CAJA X 12 UNIDADES	1	125.874	0%	125.874
132	QUIRUGER PLUS GALON X 3750 CC - QUIRUMEDICASQ	GALON	1	107.350	19%	107.350
133	SABANA DESECHABLE AZUL 90 X 200 CON CAUCHO AJUSTABLE	UNIDAD	1	2.759	19%	2.759
134	SONDA(NASOGASTRICO)N°10	UNIDAD	1	1.561	0%	1.561
135	SONDA(NASOGASTRICO)N°8	UNIDAD	1	983	0%	983
136	SONDAFOLEYN-12	UNIDAD	1	3.497	0%	3.497
137	SONDAFOLEYN-16	UNIDAD	1	3.497	0%	3.497
138	SONDAFOLEYN-18	UNIDAD	1	3.497	0%	3.497
139	SONDAFOLEYN-20	UNIDAD	1	3.497	0%	3.497
140	SONDAFOLEYN-22	UNIDAD	1	3.497	0%	3.497
141	SONDANASOGASTRICAN°12	UNIDAD	1	1.625	0%	1.625
142	SONDANASOGASTRICAN°14	UNIDAD	1	1.837	0%	1.837
143	SONDANASOGASTRICAN°N°16	UNIDAD	1	2.272	0%	2.272
144	SONDANASOGASTRICAN°N°18	UNIDAD	1	2.287	0%	2.287
145	SONDANASOGASTRICAN°N°20	UNIDAD	1	3.030	0%	3.030
146	SONDA NELATON N-10	UNIDAD	1	818	0%	818
147	SONDA NELATON N-12	UNIDAD	1	843	0%	843
148	SONDA NELATON N-14	UNIDAD	1	858	0%	858
149	SONDA NELATON N-5	UNIDAD	1	1.049	0%	1.049
150	SONDA NELATON N-6	UNIDAD	1	818	0%	818
151	SONDA NELATON N-8	UNIDAD	1	818	0%	818
152	TAPABOCASN-95	UNIDAD	1	3.024	19%	3.024
153	TAPABOCAS X 50 UND	CAJA X 50 UNIDADES	1	7.560	19%	7.560
154	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD (FLEXIBLE)	1	10.319	19%	10.319
155	TIJERA DE MAYO CURVA 14.5 CM PARA MATERIAL (M03-047-14) - HOSPITAL	UND	1	16.657	19%	16.657
156	TIJERA DE MAYO RECTA 14.5CM PARA MATERIAL - HOSPITAL	UND	1	16.657	19%	16.657
157	TIJERA METZENBAUM (SUTURA) LARGA	TIJERA DE METZENBAUM CURVA 15 CM	1	343.118	19%	343.118
158	TIRAS GLUCOMETRIA CAJA X 100 UNDS + LANCETAS 2 FRASCOS X 50 UNID -	KIT CAJA X 100 UNDS + LANCETAS 2 FRASCOS X 50 UNID (POR CADA 3 CAJAS SE BONIFICA 1 GLUCOMETRO)	1	96.579	0%	96.579
159	TIRAS GLUCOMETRIA CAJA X 100 UNDS + LANCETAS 2 FRASCOS X 50 UNID -	KIT CAJA X 100 UNDS + LANCETAS 2 FRASCOS X 50 UNID (POR CADA 3 CAJAS SE BONIFICA 1 GLUCOMETRO)	1	96.579	0%	96.579
160	TORNIQUETE PEDIATRICO CON HEBILLA DE SUJECION Y BANDA ELASTICA	UNIDAD	1	9.403	19%	9.403
161	TORUNDAS DE ALGODÓN X 500 GR	BOLSA	1	35.579	0%	35.579
162	VASELINA	POTE X 500 GR	1	26.082	19%	26.082

163	VENDADEALGODÓNDE3X5	UNIDAD	1	1.370	0%	1.370
164	VENDADEALGODÓNDE4X5	UNIDAD	1	1.796	0%	1.796
165	VENDADEALGODÓNDE5X5	UNIDAD	1	3.459	0%	3.459
166	VENDADEALGODÓNDE6X5	UNIDAD	1	3.534	0%	3.534
167	VENDA DE GASA 6X5	PAQUETE X 35 UNIDADES	1	161.935	0%	161.935
168	VENDA DE YESO 3X5	UNIDAD	1	12.967	0%	12.967
169	VENDA DE YESO 4X5	UNIDAD	1	16.345	0%	16.345
170	VENDA DE YESO 5X5	UNIDAD	1	19.960	0%	19.960
171	VENDA DE YESO 6X5	UNIDAD	1	23.188	0%	23.188
172	VENDAS ELASTICAS DE 3X5	UNIDAD	1	1.797	0%	1.797
173	VENDAS ELASTICAS DE 4X5	UNIDAD	1	2.206	0%	2.206
174	VENDAS ELASTICAS DE 5X5	UNIDAD	1	2.725	0%	2.725
175	VENDAS ELASTICAS DE 6X5	UNIDAD	1	3.151	0%	3.151
176	VENDA TRIANGULAR ARTTESANAL	UNIDAD	1	10.962	0%	10.962
177	YELCON-14X50UND	CAJA X 50 UNIDADES	1	4.638	0%	4.638
178	YELCON-16X50UND	CAJA X 50 UNIDADES	1	4.638	0%	4.638
179	YELCON-18X50UND	CAJA X 50 UNIDADES	1	4.638	0%	4.638
180	YELCON-20X50UND	CAJA X 50 UNIDADES	1	4.638	0%	4.638
181	YELCON-22X50UND	CAJA X 50 UNIDADES	1	4.638	0%	4.638
182	YELCON-24X50UND	CAJA X 50 UNIDADES	1	4.638	0%	4.638
183	YODOPOVIDONA ESPUMA X 60 ML	FRASCO X 60 ML	1	7.806	0%	7.806

SUPERVISIÓN	Tesorera
FUNCIONES DEL SUPERVISOR	a. Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. b. Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. c. Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. d. Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. e. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. f. Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. g. Presentar informe parcial o final de Supervisión. h. Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. i. Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. j. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. k. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello. l. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. m. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. n. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. o. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que

	hayan sido contratados. p. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite. q. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. r. Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. s. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	El presente proceso se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del Objeto contractual
CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS	De conformidad con el clasificador de bienes y servicios, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es: 51210000
FIRMA	
NOMBRE	YULI PAULIN RUSSI CASTELLANOS
CARGO	GERENTE